



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 042-2010-SERNANP

Lima, 10 MAR. 2010

VISTO:

Que mediante el Memorandum N° 302-2009-SERNANP-OA, la Oficina de Administración nos comunica la transferencia de fondos por la suma de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos) para la atención de los proyectos "Campaña del Orgullo para la prevención de quemas de pastizales nativos de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán" y "Recuperación de Áreas desagregadas a través de acciones de reforestación vía SAF en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata (Eje Carretero Puerto Maldonado-Cusco)", los mismos que se ejecutarán sobre la base de los Convenios de Otorgamiento de fondos del Programa de Ex alumnos PRIDE, depositados en las cuentas del SERNANP;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2010;



Que, el artículo 69° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y ser publicados en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;



Que, con fecha 30 de Noviembre del 2009, la Reserva Nacional de Tambopata, suscribió el CONVENIO DE OTORGAMIENTOS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE EXALUMNOS PRIDE, para la atención del proyecto "Recuperación de áreas degradadas a través de acciones de reforestación vía SAF en la ZA de la Reserva Nacional Tambopata (Eje Carretero Puerto Maldonado – Cuzco)", a ser ejecutado en la Zona de Amortiguamiento de la citada

Reserva, y mediante el cual el Programa citado acuerda donar, a favor del SERNANP, \$ 10 000.00 (Diez Mil Dólares Americanos);

Que, con fecha 12 de Marzo del 2009, el Parque Nacional Huascarán, suscribió el CONVENIO DE OTORGAMIENTOS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE EXALUMNOS PRIDE, para la atención del proyecto "Campaña del Orgullo para la prevención de quemas de pastizales" para ser ejecutado en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán"; y mediante el cual el Programa citado acuerda donar, a favor del SERNANP \$10 000.00 (Diez Mil Dólares Americanos);

Que, en observancia de lo establecido por el artículo 69° de la Ley N° 28411, corresponde aprobar la donación efectuada por RARE destinado a financiar a los proyectos señalados en los párrafos precedentes;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo Único .- Objeto

Aprobar la donación dineraria por US \$20,000.00 (Veinte Mil Dólares Americanos) efectuada por RARE destinado a la atención de los proyectos "Campaña del Orgullo para la prevención de quemas de pastizales nativos de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán" y "Recuperación de Áreas desagregadas a través de acciones de reforestación vía SAF en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata (Eje Carretero Puerto Maldonado-Cusco)".

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

